



3 9 6 7 9

BUENOS AIRES, - 1 MAR 2016

VISTO el EXPEDIENTE N° SSN: 0013286/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramitan DOS (2) aumentos de capital, cambio de denominación y consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social de GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013 se resolvió un aumento de capital en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000) y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2014 se resolvió un nuevo aumento de capital en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$17.391.209).

Que como resultado de ambos aumentos de capital, el capital social de la entidad se elevó a PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$81.391.209).

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 2015 y su continuación del 29 de enero de 2016, se resolvió modificar el Artículo 1° del Estatuto Social, cambiando la denominación de la Entidad de GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Que con relación a los aumentos de capital en trámite tomó intervención la Gerencia de Evaluación pronunciándose favorablemente en los informes de fecha 04 de noviembre de 2014 y 25 de febrero de 2015.

Que asimismo se le confirió intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros, dependencia que se pronunció respecto a los aumentos de capital y a la reforma estatutaria propuesta en los informes de





3 9 6 7 9

fecha 16 de julio de 2015, 22 de enero de 2016 y 18 de febrero de 2016 concluyendo que no encuentra observaciones que formular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 29 de febrero de 2016, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al aumento de capital resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013, al aumento de capital resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2014 y al cambio de denominación social y consecuente reforma del Artículo 1º del Estatuto Social de la sociedad aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2015 y su continuación del 29 de enero de 2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, inciso a) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el aumento de capital de GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Conformar el aumento de capital de GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Conformar el cambio de denominación de GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., y la consecuente reforma del Artículo 1º del Estatuto Social aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2015 con cuarto



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

intermedio al 29 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Conferir intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5° y 167 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la compañía que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3 de la Resolución SSN N° 38.708 (B.O. 13/11/2014).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 (B.O. 02/11/2015) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 39679

9


Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación